

103

EL TRIBUNO

DEL PUEBLO ESPAÑOL.

Núm. 26. VIERNES 29 DE ENERO. 20 qtos.

LEGISLACION.

La Inquisición política, ó el método de castigar y premiar por medio de informes es detestable, y solo puede ser conocido en un país despótico.

Todo obstáculo al descubrimiento de la verdad, á que salga triunfante la inocencia, y á que sea premiado el mérito no puede dexar de ser efecto del mas vergonzoso despotismo. Leyes que toleren semejantes vicios no pueden ménos de haber sido dictadas por genios malignos, ó personas preocupadas en sostener el crimen, y no pueden ménos de preparar la ruina del Estado. La Inquisición política, ó método de juzgar por informes secretos, es el medio mas apropósito para obscurecer la verdad, para oprimir impunemente la inocencia, y para desatender el mérito. Semejante práctica solo pudo haber sido inventada por déspotas, executada por agentes de la tiranía, y consentida por esclavos, vilmente degra-

dados. Es tan injusta é insensata, que los mismos que la admiten, no pueden ménos de reconocer su resultado, como incapaz de ofrecer prueba alguna legal, convincente de la verdad, ni conforme á la Justicia.

Sin embargo esta especie de Inquisicion Política, que se opone al derecho natural; que destruye la confianza de los Ciudadanos, que aniquila las virtudes sociales, que solo pudo tener su origen en los siglos de ignorancia, y que debe desaparecer de toda Sociedad de hombres libres, es la que prevalece en todas nuestras oficinas, en todos nuestros tribunales, y en todas nuestras corporaciones; y con ella se conserva y encubre la arbitrariedad de todos nuestros funcionarios, quienes con ignominia nuestra se jactan del funesto poder de disponer impunemente de todos los premios y castigos, que debe adjudicar ó imponer la Sociedad. Semejante método solo puede ser aprobado por aquellas almas viles que cifran su interés en ejercer un poder ilimitado, y en armar lazos al Ciudadano que tiene firmeza y dignidad para exígir lo que le corresponde, y para censurar toda conducta arbitraria, y toda orden injusta. ¿Como es posible que informes sepultados en la obscuridad, y dados casi siempre por aquellos mismos contra quienes se producen las quejas puedan servir para descubrir y hacer la Justicia? Si aun con la publicidad de los juicios la inocencia con dificultad puede triunfar de la malignidad y de las pasiones, ¿como podrémos esperar que triunfe en medio de las tinieblas en donde sus enemigos la pueden atacar á su salvo y sin el temor de que su conducta sea acriminada? ¿Que absurdo! Los hombres no son corrompidos ni infelices sino porque ignoran casi siempre la verdad, y porque casi todas sus instituciones conspiran á ocultársela. Nadie puede dudar que la Inquisicion Política es uno de los obstáculos mas fuertes contra el descubrimiento de la verdad. Nadie tampoco duda que el error, la ignorancia y las preocupaciones, son el manantial de todos los males morales de una Nacion y de la perversidad de sus individuos. Para descubrir la verdad, y para curar tamaños males es necesario recurrir al método diametralmente opuesto. Los que se valen de informes secretos, no adoran la verdad y la justicia, adoran solo

su apariencia y su exterioridad para fascinar á sus Ciudadanos, y para justificarse con la muchedumbre casi siempre ignorante.

La Inquisicion Ministerial será siempre la llave maestra del despotismo; mas arbitraria aun que la Inquisicion Religiosa, pues no tiene otras fórmulas que creer al mas superior, puede atropellar, desconceptuar, y echar por tierra á qualquier Ciudadano sin que el desgraciado sepa jamas qual es el motivo de su perdicion. Dejarla subsistir es querer que los hombres vivan sin leyes, ó que estas no ofrezcan su proteccion en todos los casos; es ofrecer medios de venganza á los resentimientos; finalmente es introducir la desconfianza y las pasiones todas, que de ella han de nacer. No debe haber jamas castigo sin juicio; juicio sin proceso; ni proceso sin fórmulas. Obrar por un método diferente seria una injusticia, y una injusticia tal, que arredrando á todos los buenos no sirve ni para contener, ni para corregir al delinquente. Es privar al inocente de todos los medios de defensa y al benemérito de los premios á que se ha hecho acreedor.

Las leyes deben ser tales que todos los interesados en un negocio puedan ver y examinar por sí mismos qualquier expediente, é impedir que los Magistrados busquen la verdad entre las tinieblas, en donde se oculta casi siempre, y en donde con el pretexto de buscarla no consultan otra voz que la de sus pasiones, ó la de infames delatores y espías. ¡Infeliz el Estado que se sirva de semejantes instrumentos que solo aprovechan para fomentar la injusticia y la tiranía! ¿Qual será el Español que ignore las funestas consecuencias de la delacion, y espionage, compañeros inseparables de los informes secretos? ¿Quien podrá prometerse de conseguir justicia, quando tenga que quejarse de un tribunal, un Magistrado, un Gefe, ó un Funcionario, y la decision de su queja ha de recaer en virtud del informe dado por aquel mismo que se supone autor del agravio? ¿Quien podrá prometerse ver premiados sus servicios, quando la recompensa ha de depender de informes secretos, y no precisamente de la realidad de aquellos?

Mientras los negocios que interesan á los Ciudadanos

se decidan por informes, jamás aquellos podrán combatir la impostura, y hacer triunfar la verdad. Su situación será comparable á la de viageros, que en medio de una noche tenebrosa son asaltados por enemigos muy temibles, cuyos golpes no pueden parar sino á la casualidad, porque ni distinguen la mano de donde parten, ni el rumbo que se ha de tomar para evitarlos. El uso en que se hallan todas las Naciones cultas de hacer públicamente justicia ha nacido sin duda del convencimiento de que juicios de otro modo no podían ser conformes á la equidad y á lo que dicta la razón. Ha nacido de la necesidad de dar un apoyo al débil contra el poderoso, pues la publicidad contiene al Magistrado; evita la multitud de delatores falsos; inspira confianza al inocente; y eleva las funciones de todas clases de Magistrados.

El objeto de toda Sociedad no debe ser otro que conservar y proteger á cada individuo sus derechos por medio de la voluntad inalterable de las leyes, y no por el capricho, ni aun por medio de la probidad de los Gobernantes. La libertad ó las facultades del hombre en Sociedad no pueden ser limitadas á no ser por las leyes, y fórmulas prescritas por estas, y cuya observancia no sea un misterio á ningun asociado. Toda práctica contraria es perjudicial é injusta, pues haría que la libertad del individuo dependiese de la voluntad de los funcionarios y no de las leyes. Quanto mas públicos sean estos medios mas seguros estarán los Ciudadanos de toda violencia, y mas detestada será la práctica obominable y ruinosa de conceder á los Gobernantes la facultad de obrar ocultamente y sin que les contengan las leyes ni la pública censura. Leyes, libertad, y Constitución, no suponen ideas en oposicion manifiesta con todo informe secreto, que ha de servir para que en su virtud se haya de conceder un premio ó un castigo á un Ciudadano?

En vez de informes secretos debería establecerse un censor muy severo, que como en Roma velase únicamente en todas las decisiones y conducta de los Funcionarios, para lo qual es forzoso que todas sus determinaciones sean públicas. Ningun Funcionario podrá adquirirse la estimacion y confianza de sus Conciudadanos á no ser por la conducta, y por la sabiduría de sus jui-

cios, y ¿ como podrá graduarse ésta ni aquella quando las decisiones recaen en virtud de fundamentos expuestos clandestinamente? ¿ Como es posible que sea estimado un Magistrado tan poco delicado y que se respeta tan poco á sí mismo que necesita acudir al secreto para exercer sus funciones? Aun quando los Funcionarios tuviesen la mayor probidad, de la rutina ciega de informes secretos no se seguiria otro resultado que fomentar la impostura y la mala fé de un tropel de delatores, de personas resentidas, ó de Ciudadanos arrastrados de ambicion y de envidia, que armando astutamente lazos al Ciudadano, cuyo mérito les incomodase, sorprenderian con facilidad el juicio de un Magistrado de candor y harian triunfar la injusticia, el fraude, y el demérito. Una rutina tan tenebrosa, y que presta al delinquente tantos medios de progresar, no puede dexar de ser un manantial perenne de crímenes y de desdichas.

Por otra parte Magistrados inchados de prerrogativas, que juzgan siempre adictas á la persona y no á la Magistratura, embriagados de un poder, cuyo ejercicio con el secreto no conoce límites, y fieros de una autoridad cuyo abuso en la parte mas leve los hace superiores á las mismas leyes, pronto se arrogarán la facultad de oprimir á sus Conciudadanos. En lugar de hacer respetable la Magistratura por su justicia, sus luces, y sus virtudes, luego se aprovecharán de ella para oprimir á sus Conciudadanos, y para dar pábulo á todas sus pasiones. Aun quando hubiese la fortuna de que siempre fuesen elegidos Magistrados de tanta probidad que resistiesen á tan vehementes y naturales deseos, pronto dexarian de consultar otra guía que la voluntad del Príncipe, que no podria dexar de perseguir á los Funcionarios que fuesen fieles observadores de las leyes, pues el despotismo siempre ha sido y será el enemigo de toda fórmula, y de toda ley que contenga sus proyectos insensatos, y estas ninguna fuerza tendrán mientras que el Gobierno, los Ministros, ó los Magistrados puedan premiar ó castigar á los Ciudadanos en virtud de informes secretos. La justicia entonces no será mas que una vana fantasma para arredrar al simple Ciudadano, y para encubrir y dexar impunes los atentados de las Autoridades. Mientras se con-

serve un método tan infame, tan ilegal y que presta tanta facilidad para cometer injusticias, los Ministros y los Magistrados sometidos á los caprichos del Monarca no seguirán seguramente las disposiciones de las leyes. Ellos mismos no serán entonces mas que viles esclavos; no serán mas que autómatas degradados que recibirán el impulso, que les quiera dar el Príncipe; á cada instante se verán forzados á perder sus destinos, y á incurrir en el odio de aquel, si rehusan sacrificar su conciencia y sus sentimientos á las extravagancias de un Gefe, que no está precisado á obrar en público, y cuya conducta no puede por lo mismo ser censurada. Una Sociedad, que necesite, para ver cumplidas sus leyes, de Funcionarios precisados á desplegar á cada hora un heroismo á toda prueba, pronto será víctima del que se halle á su cabeza. ¡Podrá haber situacion mas terrible para un Funcionario de probidad que verse en la dura alternativa de prestar sus socorros á la tiranía, teniendo que reposar para adjudicar el premio ó el castigo á un Ciudadano en el dicho de espías, de delatores, de infames sicofantas, de personas resentidas, de ilusos, ó de hombres que pueden estar equivocados, ó de exponerse á perder su fortuna, su destino y tal vez su buena opinion?

Quando el Magistrado exerce sus funciones en la obscuridad, y valiéndose de fórmulas misteriosas, aun quando fuese justo no puede ménos de hacerse odioso á sus Conciudadanos. No puede jamás ser justamente apreciado á menos que exerza magestuosa y públicamente sus augustas funciones, pues lo contrario supondria que el hombre sensato puede apreciar una conducta que desconoce. El Magistrado solo podrá ser estimado de sus Conciudadanos, quando estos palpen y vean que fiel á sus deberes se conforma con lo que prescriben leyes, que ofrecen todos los medios posibles de hacer triunfar la verdad y la justicia, y que proscriben los obstáculos que se oponen á la administracion de esta, y al descubrimiento de aquella. Si aun con la publicidad vemos continuamente que se pretende con el mayor teson hallar criminales en donde solo hay crímenes figurados ¿que sucederá quando estas víctimas inocentes puedan ser sacrificadas en las tinieblas sin que sus quejas sean atendidas y

sin que los Magistrados sean contenidos por otra fórmula, ley, ó censura que un informe secreto? Horroriza que semejante abuso esté aun en el mayor vigor entre individuos de una Nacion que se dice constituida.

Mientras un Gobierno tenga facultad de tomar en virtud de informes secretos disposiciones relativas á algun individuo, se abrogará el derecho de crear lo justo, y lo injusto. Mirará como criminal ó como indigno de sus favores á todo Ciudadano de firmeza, y de luces. Jamás á sus ojos será benemérito el que haya defendido los derechos de los Ciudadanos, y manifestado amor á los Pueblos, y á las Instituciones populares. En una palabra siempre que el Ciudadano no pueda reclamar las leyes, ni conocer quando, como, y por quien son barrenadas, ni podrá defenderse de los tiros de la malignidad, ni aquellas le podrán ofrecer el auxilio que deben prestar constantemente á todo asociado. La hidra de la intriga ministerial devorará la Nacion, arruinará las familias, y no premiará otras virtudes que las que sean acompañadas de una sumision ciega, ó de una adulacion indecente, que indistintamente apruebe quanto bueno, y malo haga el Gobierno, que es lo mismo que aprobar y reconocer en este un poder ilimitado.

¿Que ideas podrán formarse los Ciudadanos de la justicia y de las leyes mientras estas se hallen paralizadas por las fórmulas insidiosas del secreto? ¿Que recursos podrán hallar para defenderse contra autoridades hechas inviolables por el mismo secreto, y que sin riesgo de la responsabilidad pueden cometer los mayores atentados? ¿Qué confianza pueden tener en Funcionarios escudados con un velo impenetrable para hacer ocultas todas sus operaciones? Tan detestable práctica es un insulto á todos los Ciudadanos. En el hecho semejantes Funcionarios vienen á decir á sus Conciudadanos; *respetad nuestros caprichos, pues en nuestra mano está hacer que las leyes no os protejan, y que hayais de estar y pasar por lo que nosotros queramos resolver.* Quando no sea posible á lo ménos debe ser muy difícil el que reine la justicia y la imparcialidad en medio de las tinieblas en donde los resentimientos y las pasiones exercen sin ningun temor del resultado su horrible imperio. La profesion de guiar, de gobernar, y de

hacer justicia á los hombres no es seguramente la ciencia de los misterios, ni el arte de valerse de medios ocultos, é impenetrables para los Ciudadanos. Por el contrario es el arte de instruirlos en sus verdaderos intereses, de hacerles conocer la ruta que deben seguir, y de merecer la estimacion del publico.

Un método tan insidioso no servirá jamas para inspirar al Ciudadano la confianza y respeto á las Autoridades, ni para que estas puedan descubrir la verdad, premiar la virtud y administrar la justicia. Antes bien una conducta tan incierta y tan insidiosa no formara mas que funcionarios temibles é injustos, ó no servirá sino para que magistrados íntegros sean sorprendidos por delatores infames, ó por personas astutas y de mala fe, que no se glorian de la justicia de su causa ó del mérito de su recompensa sino de haber conseguido el triunfo. La inocencia y la virtud siempre tímidas, y siempre moderadas solo podran progresar quando la publicidad las anime, y quando tengan un apóyo en campeones generosos, que conociendo los obstáculos que las oprimen, osen declararse en su favor contra el poder de autoridades orgullosas é injustas. El indigente oprimido debe ser apoyado por Ciudadanos virtuosos y esforzados, que se atrevan á sostenerlo en todo evento contra los caprichos del despotismo. Y mientras prevalezcan fórmulas tan capciosas que sea desconocida la conducta de nuestros funcionarios, ni el inocente, ni el benemérito, ni el infeliz podrán hallar esos patronos nobles, generosos y heroicos que tomen á su cargo el protegerlos.

Los infinitos males, que se conocen en nuestra Patria, no son incurables sino porque no se quiere aplicarles los específicos convenientes, ó porque no se toma el trabajo de buscar el origen que los produce. Tal vez los mas de los que ha sufrido y sufre aun la España son un efecto necesario de permitir á nuestras autoridades obrar por un método tan tenebroso qual es el de los informes secretos. Tal vez esa Inquisicion Ministerial es el fatal fermento que ahogó ó envenenó el fruto que debiamos esperar de todas nuestras Instituciones. Con su auxilio nuestros Reyes se hicieron absolutos, los Ministros insolentes, los Magistrados injustos y los Ciudadanos mismos

licenciosos, corrompidos y esclavos. Con su auxilio aquellos baxo el pretexto de gobernarnos tranquilamente y de fomentar el bien general aniquilaron las luces, la dicha y las virtudes de los Ciudadanos. ¿De que podrán servir jamas las lecciones de los Sabios, y de la razon que dictan á todos vivamos en la mayor union y que nos ocupemos en la prosperidad Nacional, mientras haya una Inquisicion ministerial que decida en el secreto todos los negocios, y cuyos intereses estan en contradiccion con las luces y con toda otra prosperidad, que no sea la de sus criaturas, ó la de aquellos Ciudadanos, cuyas virtudes se cifran en una sumision ciega á todas las órdenes del Gobierno por injustas que sean? Tan detestable método infaliblemente aniquilará toda idea de equidad, romperá todos los vínculos que nos deben unir, y nos forzará á detestar una Patria que no nos hace gozar de una verdadera libertad, ni de la absoluta seguridad que debe disfrutar todo individuo. Proporcionará mil medios á los ministros de desatender el mérito, de oprimir la virtud, y de proscribir las luces, que siempre son un obstáculo, de que procuran desembarazarse ministros ambiciosos, simulados, ignorantes, ó aduladores. Mientras nuestros Funcionarios puedan obrar en virtud de informes secretos, la responsabilidad, que previene nuestra nueva Carta, es en un todo quimérica. Aun quando no lo fuese, tan funesta práctica produciría infinitos desórdenes. Y, siendo asi, nuestros legisladores, ¿podrán persuadirse que la Inquisicion ministerial será semejante á la lanza de Aquiles la qual únicamente curaba las heridas que hacia, para que consientan que subsista?

Padres de la Patria, el tenebroso y terrible Dedalo, de que acabamos de hablar hará eternamente imposible á los Ciudadanos el acceso al templo de Temis. Echad la vista sobre las infinitas víctimas sacrificadas en todos tiempos con tan abominable método, sin permitirles siquiera el que sus gemidos fuesen llevados á un tribunal de justicia. Ilustre y benemérito Jovellanos el recuerdo de la atroz persecucion que sufriste debida al resentimiento de un favorito odioso y sanguinario que te forzó á sepultar en un castillo tus tareas y talentos que tan útiles podian ser á tu desgraciada Patria, que sirva á nuestros actuales

Legisladores, que acaban de abolir el vergonzoso tribunal de la Inquisición religiosa, para proseribir la Inquisición Política no ménos detestable y aun mucho mas perjudicial que la primera. Que desaparezca de entre nosotros la inmoral práctica de que nuestros Funcionarios puedan condenar á un Ciudadano, ó desatender su mérito escudados con un informe ó nota pasada por un gefe, las mas de las veces interesado en obscurecer la justicia de aquel, y que no podia aclarar sin descubrir su criminal conducta. ¡Que Legislador osará rehusar dar por tierra á todo obstáculo que directamente impide el descubrimiento de la verdad y que anula el imperio de las leyes! Quando tantas víctimas subsisten aun; quando tan repetidas son las quejas de que se echa mano de personas sin ningun mérito; y quando es notorio que la virtud sin el favor nada vale entre nosotros, Legisladores, ¿que nuevas medidas habeis adoptado para que desaparezcan tamaños males? Si vosotros debeis proteger á los intereses y el mérito de todo Ciudadano ¿como permitis que se traten de un modo oculto á todos y aun á vosotros mismos? Estableced que el mérito y el crimen sean examinados publicamente no en el secreto de un Gabinete, sino con toda la publicidad posible á fin de que la opinion general, que es el juez mas incorruptible, pueda proteger igualmente al pobre que al rico, al desvalido que al que goza del favor de los Poderosos.

POLITICA ECLESIASTICA.

Continúa la Carta escrita desde Lima, 20 años hace, al señor Inquisidor general, con motivo de su Índice Expurgativo y obligatorio de 1790.

En muchos graves escritores de estos últimos tiempos se ven varios razonamientos y declamaciones contra nuestra legislación actual: esto es contra el código ó códigos de leyes que actualmente nos rigen, ponderando la necesidad de reformarlos. Nadie ha pensado en imputarles á delito semejante conducta; antes bien se les mira como hombres zelosos del bien general de la nación: todos leen con gusto semejantes discursos, los aplauden, los repiten, y manifiestan sus deseos de que se reformen ó modifiquen una multitud de leyes que se hicieron ahora doscientos, trescientos, y aun seiscientos años; adaptándolas á las costumbres, gobierno y circunstancias del día: porque todo declina en la naturaleza, se tuerce y se descamina; y así es muy justo y racional corregirlo y enderezarlo como conviene al estado presente. Ahora bien, señor Ilmo: el establecimiento del tribunal de la Inquisición es una pequeña parte de este código de leyes: si ella se ha torcido, se ha desviado de su instituto, y los individuos de este cuerpo mucho mas. ¿Por que no podría, pues, un buen Español, católico cristiano, advertir y proponer un rumbo distinto del que usa la Inquisición, sin que esta tenga derecho á darse por ofendida y vulnagrada en su autoridad? ¿Es mayor el sistema de la Inquisición que todo junto el cuerpo de leyes? Luego siendonos lícito hablar y discurrir contra todo el Código de estas, tambien podremos discurrir, escribir y hablar contra la Inquisición, exponiendo sus defectos, y proponiendo los medios de enmendar los que ha cometido. Esto es evidente, pero la Inquisición lo tiene por un crimen; y eso basta para que nadie se atreva á abrir la boca, á tomar la pluma, ni menos á dar á la prensa

sus pensamientos en esta materia, por arreglados que sean, Don José Cobarrubias que se arriesgó á decir algo de lo mucho que podia, aunque tan justo, tan modesto y tan sólido, bien puede creer desde ahora que no irá á pagar esta culpa al otro mundo. Los avisos secretos que se dieron sobre su libro *Máximas sobre recursos de fuerza*, lo pintaban como un herege digno de quemarse; y lo lindo es que esto se hacia por mano y boca de los mismos Obispos: prueba de que ellos fueron avisados, y aun mandados. En vista de esto ¿quien se atreverá á concurrir con sus luces, por medio de la Imprenta, á enderezar este cuerpo cáduco?

Si siguiendo todavia este propósito, dígame V. S. ¿cuantos sujetos le parece que habrá en la monarquía que se expongan á escribirle una carta como esta? ¿qué digo yo, escribirle? A esto, ni uno siquiera; pero á lo menos á pintarle sus desaciertos á la Inquisicion con oportunas reflexiones ¿cuantos habrá, vuelvo á decir? Quizá no habrá seis, tal vez no habrá siquiera dos: ¿y por qué no los hay? Porque la Inquisicion les cierra los ojos desde niños, para que no vean la luz por algun resquicio: porque desde aquella tierna edad los nutre solamente con la masa corrompida de ciertos autores vulgares, que los afianzan en la infalibilidad é impecabilidad de la Inquisicion: y no les dexa aun á los mas aplicados y estudiosos alguna puerta abierta, por donde poder ver los campos amenos de la ciencia eclesiástica, é instruirse en ellos. Como desde luego habian de tropezar con la irregularidad de este tribunal, tiene un gran cuidado en que no se mueva la menor cuestión sobre él en los libros que permite generalmente. Dexa correr y apoya el error de que todo libro prohibido es malo porque lo ha prohibido la Inquisicion; así llegamos todos á viejos, sin saber casi nada del terreno que pisamos, ni de los medios de adquirir una cabal instruccion. Si alguno despierta y vé la luz sobre algunos puntos, vá á tomar la pluma, y se halla metido en un callejon sin salida: sus mismos padres, sus superiores, sus hermanos, todos ayudan á cerrarle las puertas; y en caso de ver abierta alguna, ya juzgan materia de fé el delatarlo al santo tribunal. No hay recurso pues. Algunos escriben tal vez contra Bu-

las y Breves Pontificios, y hablan sobre ellos con libertad cristiana: lo mismo sucede sobre los concilios, principalmente en materias de disciplina; pero no haya miedo que veamos uno siquiera contra un decreto del Inquisidor general, ni de la suprema, ni aun de la ínfima Inquisición; ¡pobre del que tal hiciese!

Bien es verdad que habrá cien sugetos que escriban directamente contra el tribunal; pero no en tono cristiano, sino como filósofos libertinos. De estos no hablo: sus libros y papeles son abominables, porque irritan y descaminan mas que enseñan: irritan á los Inquisidores, y descaminan á los cristianos que los leen. No pretendo yo esto; soy verdadero hijo de la Iglesia, y las heridas que mi madre sufre, sea de parte de esos filósofos, ó de los Inquisidores, las siento en mi alma, como verdadero hijo, con la debida proporcion. Abomino á los filósofos falsos, y los compadezco por sus impiedades y sofismas; pero tambien abomino los expurgatorios de la Inquisición: aquellos, porque enseñan lo malo; y estos, porque prohíben lo bueno. Los seis sugetos que dixé podia haber á propósito para escribir esta carta, con mayor energía y erudición, sin duda lo dexan de hacer por el terror que les infunde la presencia de un tribunal cuyo primer golpe temen todos, como que apenas dexa convalecer á nadie de sus resultas, aun cuando salga justificado; ¡pero quien saliera declarado inocente, si se presentara como autor de esta carta? ¡Tal es la impresion del fanatismo, en que V. S. I. y sus compañeros tienen á la pobre España! Para escribir esta carta ha sido menester buscar con una bela un amanuense.—Este es un tribunal que nunca habla instruyendo, y siempre como oráculo, pero con el látigo en la mano: es un tribunal que no sufre advertencias ni admite correcciones, cuando ya abanzó un paso mal dado. Tenemos una prueba evidente de esto en la prohibición del *Catecismo de Mesangui*; en que mas bien quiso salir á un destierro el Inquisidor general, que buscar un acomodo, ó retractarse. ¡No hay que admirar! vivian los Jesuitas: era el primer lance que ocurría con Carlos III, y era necesario que el tribunal echase el resto, para intimidar al mismo Rey, como tenia de costumbre. No faltaban gentes que pudiesen y qui-

siesen darle luces á aquel Inquisidor general: el Rey era interesado en su religion, y en su honor: habia estudiado la doctrina cristiana por aquel precioso libro, y por él tambien la estudiaban sus hijos; pero nada bastó á este inquisidor ignorante para que cesase, confesando su miseria, porque temia mas á los Jesuitas que al mismo Rey; porque así él como sus compañeros no querian mas luces que sus tinieblas, ni entendian de otro honor que el de su Inquisicion, ni tenian mas rey que su Soberanía despótica. No se escandalice V. S. I.; esta es una verdad de hecho, patente á los ojos de todos: *soberanía despótica* repito. Esto es, que del modo de ejercer su jurisdiccion el tribunal, resulta una verdadera monarquía dentro de la monarquía Española; pero separada é independiente de ella, y mas poderosa que ella. Probemos sin embargo á ver si este areopago, en que V. S. I. es la cabeza, se digna alguna vez de escuchar la voz de la razon: y continuemos nuestro asunto de prohibicion de libros, de que al parecer nos habíamos distraido. Quizá podremos hacer de un camino dos mandados: probar la injusticia de las prohibiciones, y como resulta de ellas la racional sospecha de que la Inquisicion de España en cuerpo está errada en la fé, y contraria á la doctrina de Jesucristo: el lector juicioso tendrá paciencia y juzgará.

Diximos arriba que en este último índice estaban prohibidas todas las obras de Arnaldo, Nicole y Duguet; por consiguiente lo está la *perpetuidad de la fé sobre el Sacramento de la Eucaristia*, que Arnaldo trabajó juntamente con Nicole. Yo no sé como no se estremece V. S. I. al oír estas palabras. ¿La *perpetuidad de la fé prohibida*? Luego V. S. I. y sus cofrades, no tienen la fé de la Iglesia sobre aquel augusto Sacramento: la razon se viene á los ojos. Los libros de esta clase se prohíben para dar una idea á los cristianos de que allí hay mala doctrina y aun doctrina herética, y que por esta causa los prohíben los Inquisidores de la herética pravedad. Juzga pues la Inquisicion que los libros de la *perpetuidad de la fé* son heréticos, y como tales manda que nadie los lea, pena de excomunion mayor, que por los cánones no se aplica en este caso, sino á los que se apartan de la fé. ¡Val-

game Dios! y válgale á V. S. I. y su tribunal! Una obra á quien respetaban los mismos Jesuitas, porque conocian bien el tamaño de su importancia (aunque embidiaban el no ser autores de ella) ¿sale ahora prohibida en el índice Español? ¿Que dirian los hereges, aun aquellos que niegan la *presencia real*, de los hombres de la santa Inquisicion Española, que, con pretexto de conservar la pureza de la fé, prohiben una obra donde se defiende y establece con la solidez, esplendor y decoro que en ninguna otra, la doctrina de la Iglesia acerca de aquel adorable Sacramento? ¿A que irrision no expone V. S. I. toda la fé de los dominios de España? pero no es de admirar. Ni el gran Inquisidor, ni alguno de los Consejeros ni consultores leen esta grande obra ni otras semejantes; vieron el título; oyeron el nombre de Arnaldo, y sin mas exâmen, le hecharon el fallo con la estrellita. Cortémos aquí, porque hay mucho que andar; y este hecho solo necesitaba todo un Demostenes contra Filipo, ó todo un Ciceron contra Catilina. Si Arnaldo hubiera tenido un Benedicto XIV ó un Clemente XIV, tal vez V. S. I. hubiera salido mas excomulgado que sus libros.

Dexemos aparte las demás obras del Dr. Arnaldo, en que la Inquisicion debia ir á aprender lo muchísimo que ignora; y vamos á Mr. Nicole. Ademas de sus *ensayos morales*, que ya estaban prohibidos, se prohiben ahora su tratado de la *oracion*; el *de la unidad de la Iglesia*, y otros muchos. ¿Si sabrán los Inquisidores que es oracion, que es unidad de la Iglesia, y como se defiende esta unidad contra los hereges? De Duguet tenemos encerrado, en el índice, como diximos arriba, *los principios de la fé, sus reglas para la inteligencia de la sagrada Escritura, sus conferencias &c.* Tienen razon, porque la fé de los Inquisidores carece de *principios*, ni quiere *reglas* para entender los libros sagrados (que mas bien quisiera abolir, puesto que los ha tenido prohibidos por mas de dos siglos), ni gustar otras *conferencias*, que las de creces ó menguas de su fisco, y las muchas frequentes que tienen con los delatores. Mucho siento tener que usar de estas burlas en un asunto tan sério; pero á esto nos obligan las veras de la Inquisicion. Ellas son tan ridículas, que pedian la pluma de un Pascal, para revatirlas con el desprecio y

mosa que merecen. Ya que nombró á Pascal, (aquel hombre famoso, *cuyus dignus non erat mundus*: esto es, á quien no son dignos de leer los Inquisidores) viene muy á propósito para lo que vamos tratando el hacer mencion de sus *cartas Provinciales*. Estas se hallan, hace mas de un siglo, en los índices con este título: *Ludovicus Montius, Hereticus Jansenita, literæ Provinciales &c.* Todos saben que Mr. Pascal ocultó su nombre baxo el supuesto de Luis Montalto. Digamos algo sobre su nota de heregia: ¿si la habrá creído alguna vez el tribunal ó alguno de sus miembros? V. S. I. mismo, ignorante ¿cómo es, ¿cree que las *Provinciales* contienen alguna heregia? Ya veo que me responderá que no las ha leído, pero que son de un herege y heréticas, porque así lo dice el expurgatorio: respuesta concluyente. ¿Pero donde está esa heregia? porque en Montalto no se encuentra, y es menester que conste muy claramente para colocarlo en la primera clase, llamándolo herege á boca llena. Será menester pues hacer lo que se hizo con Cobarrubias, y su libro *Recursos de fuerza*. (Se continuará.)

AVISO.

Con este Número concluye el *primer Trimestre* y la suscripcion del presente mes: los que quieran renovarla acudiran á los mismos puestos públicos donde hicieron las anteriores.

Con el siguiente Número dá principio el *segundo Trimestre*, en el cual se publicará la *lista de los suscriptores*.

Erratas de los núms. 24 y 25

- Pág. 274, lin. 40, que lo hago en esta carta, verdad y sinceridad, —
 verdad y sinceridad, que lo hago en esta carta;
 Pág. 375, lin. 41, se recibió — la recibió.
 Pág. 388, lin. 31, Eucarestia — Escritura.
 Pág. 490, lin. 11, Teatimos — Teatinos
 Pág. id, lin. 37, ó impecables — é impecables
 Pág. id., lin. 34, con gana — de buena gana
 Pág. id., lin. 40, Como pues — Pues
 Pág. 392, lin. 7, y si — Y si

CADIZ, 1813. IMPRENTA TORMENTARIA,
 á cargo de D. Juan Domingo Villegas.



~~El~~ Co. P. et 16-36
Prospecto

— de un nuevo periodico titulado
El Tribuno del Pueblo

Cádiz - 31
1812